

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYAN CAUCA
J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co**

SUSTANCIATORIO N° 885

Popayán, ocho (8) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Demanda: EJECUTIVO
Radicado: 2022-00348
Demandante: CARMEN ELISA MUÑOZ OSORIO Y OTRO
Demandado: FRANCISCO JAVIER CHILITO PANTOJA

Vista la solicitud que antecede, observamos que ha sido presentada directamente por el demandado en este asunto, sin que el mismo haya acreditado la calidad de abogado.

Teniendo en cuenta que el proceso que nos ocupa es de menor cuantía, las partes deben actuar por medio de apoderado judicial de conformidad con el artículo 73 del Código General del Proceso. En consecuencia, el Juzgado.

D I S P O N E:

ARTÍCULO UNICO. AGREGAR sin diligenciar el memorial que antecede por los breves motivos expuestos con antelación.

NOTIFIQUESE

La Juez,

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

RZ

Firmado Por:
Gladys Eugenia Villarreal Carreño
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002

Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dab6aa064b1bb1e036b1fb378ee9ebc8eca430c6711449311ebdc7a7610cfd40**

Documento generado en 08/11/2022 04:27:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>